RESOLUCION NÚMERO 2032 del 27 de Noviembre 2015

Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban reforma de los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL MAGDALENA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el decreto 2388 de 1979, en el artículo 78 la Ley 489 de 1998, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante oficio radicado con el número **E- 2015-449129 - 4700** de fecha 21 de Octubre de 2015, el señor **CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA,** solicitó otorgamiento de Personería

RESOLUCION NÚMERO 2032 del 27 de Noviembre 2015

Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban reforma de los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **CORPORACION RAZON SOCIAL**, identificada con el NIT. 806012163-8 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la fundación deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintisiete días del mes de noviembre de 2015

FELIX JOAQUIN OROZCO MEJIA
El Director (E) Regional ICBF Magdalena

Control de Legalidad: